Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 30 de marzo de 2020

VISTO: El Memorando OUC N° 032/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual solicita la suscripción de un convenio modificatorio del Contrato N° 01/2020, suscripto en el marco de la adjudicación del llamado **LCO N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830,** para la aprobación de la máxima autoridad institucional y;----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen UOC N° 15/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, manifiesta: "…*ANTECEDENTES:* **ANTECEDENTES:** Según Resolución INFONA N° 979/2020, de fecha 05/11/2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 371830, el cual establece las bases y condiciones, cantidades, Número de Ítems, entre otros. Conforme a la Resolución N° 054/2020, de fecha 23/01/2020, se adjudica el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 371830, a la firma GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A., y en fecha 17 de febrero de 2020, se suscribe el Contrato N° 01/2020 y se designa Administrador del Contrato al Departamento de Servicios Generales. Conforme al correo electrónico de fecha 10/03/2020, recibido del Dpto. de Servicios Generales, dependencia encargada de la administración del Contrato, solicita el ajuste de los ítems establecidos en el Cronograma de Entrega, para el Programa 2 del contrato N° 01/2020. **MOTIVOS:** La solicitud se fundamenta en que en el Numeral 7 del Contrato N° 01/2020, se establece el plan de entregas en dos programas; Programa 1: Número de Orden de los ítems 1 al 36 y Programa 2: Número de Orden de los ítems 1 al 36, cuando lo establecido originalmente en el PBC y en la proforma de contrato indica que al Programa 2: le corresponden Número de los ítems del 40 al 75. Así mismo en el Numeral 4 del Contrato citado anteriormente hace mención a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, cuando lo correcto es LCO N° 01/2020, conforme al PBC aprobado, según Resolución INFONA N° 979/2019. **FUNDAMENTOS:** El Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros: "….. *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*". Que el Contrato N° 01/2020, a la fecha aún se encuentra vigente. **JUSTIFICACIÓN:** Conforme a los fundamentos y normativas expuestos precedentemente, se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos: **Numeral 4 del Contrato N° 01/2020:** En el mismo debido a un error involuntario de tipeo se estableció como Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, cuando lo correcto debe ser Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, conforme se establece en el PBC aprobado

RESOLUCIÓN INFONA N° 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

según Resolución N° 979/2019. **Numeral 7 del Contrato N° 01/2020:** En el Plan de Entrega se establecen dos programas: el Programa 1, que se refiere a la entrega de alimentos para el Centro Forestal – ALTO PARANÁ, y el Programa 2: se refiere a la entrega de alimentos para el Centro Forestal – ITAPÚA. En cuanto a este último programa, debido a un error involuntario de tipeo se estableció que la numeración de los ítems se extiende desde el 1 al 36, cuando lo correcto es del 40 al 75, conforme se establece en el PBC, en la proforma del contrato, en el numeral 5 del contrato N° 01/2020 y en la Resolución de adjudicación correspondiente. Al respecto la modificación a realizarse en el Numeral 4 consiste únicamente en corregir LCO N° 01/2019 por LCO N° 01/2020 y en el Numeral 7 del contrato solo se refiere a la numeración de ítems, manteniendo intactas la descripción, precios y cantidades, por lo que se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. **CONCLUSION:** Por todo lo expuesto y a fin de ajustar a los lineamientos del PBC, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la modificación de las clausulas 4° y 7° del Contrato N° 01/2020, suscripto con la firma GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – I.D. 371830, hasta la fecha 31 de diciembre del año 2020, para lo cual, se deberá modificar las **CLÁUSULAS 4° Y 7° DEL CITADO CONTRATO,** quedando redactadas de la siguiente manera:

4° PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 01/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID N° 371830, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N°054/2020.

7° PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

PLAN DE ENTREGA

Programa 1: Se realizará, en el Centro Forestal Alto Paraná, sito en Ruta N° 7 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Km. 12 lado Monday – Alto Paraná- Ciudad del Este, en 4 entregas al año, conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nilsor Morel Colmán
Abogado
Fot. S.J. N° 29835

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VIVERES

Dirección/Dependencia : DIRECCION DE EDUCACION/CENTROS DE FORMACION TECNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANA

Producto/Meta: FORMACION DE TECNICO FORESTAL

Proyecto /Actividad: ALIMENTACION DE ALUMNOS CON REGIMEN DE INTERNADO

Item	Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	1° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	2° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	3° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	4° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	Cantidad Total
1	ACEITE (Envase de 5 lts.)	Litros	BIDON	40	60	50	50	200
2	Ajo	Unidad	TIRA	2	2	2	2	8
3	ALMIDON (Bolsas de 25 kg.)	Kilogramos	BOLSA	25	20	10	10	65
4	ARROZ (Paquete de 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	100	30	40	30	200
5	AZUCAR BLANCA (Bolsa de 50 kg.)	Kilogramos	BOLSA	50	50	50	100	250
6	CAFÉ MOLIDO (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	20	10	10	20	60
7	CARNAZA DE 1RA.(Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	100	50	50	50	250
8	CARNAZA DE 2DA. (Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	50	50	100	50	250
9	CEBOLLA (Bolsas 20 kg)	Kilogramos	BOLSA	80	50	30	40	200
10	Coquito	Kilogramos	BOLSA	100	50	80	70	300
11	FIDEO SURTIDO (Paq. 5 Kg)	Kilogramos	PAQUETE	20	100	180	100	400
12	FIDEO TALLARIN (Paq. 5 kg)	Kilogramos	PAQUETE	20	50	80	50	200
13	HARINA DE MAIZ (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	50	50	50	50	200
14	HARINA DE TRIGO 0000 (Paq. 50 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	100	100	100	100	400
15	HUEVO DE GALLINA (Paq. 30 und.)	Unidad	PAQUETE	20	60	60	40	180
16	LECHE EN POLVO (Paq. 800 g.)	Unidad	PAQUETE	24	80	68	60	232

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nilson Flores Colmán
Abogado
C.S.J. Nº 29835

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".

17	LEVADURA EN POLVO (Paq. 500 grs.)	Kilogramos	PAQUETE	5	5	3	2	15
18	LOCOTE (Bolsa de 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	60	80	40	20	200
19	LOCRILLO (paq x 3 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	9	39
20	MANTECA VEGETAL (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	10	15	10	5	40
21	MAYONESA (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	10	10	5	5	30
22	MUSLO DE POLLO (Caja 15 kg.)	Kilogramos	CAJA	60	60	60	25	205
23	PAPA (Bolsa 30 kg.)	Kilogramos	BOLSA	60	40	60	40	200
24	POLVO PARA HORNEAR (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	1	1	1	1	4
25	POROTO NEGRO(Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	10	10	10	10	40
26	POROTO ROJO (Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	10	10	10	10	40
27	PUCHERO 1RA (Caja de 5 kgs.)	Kilogramos	CAJA	50	80	30	20	180
28	PURE DE TOMATE (Tetrapack 1 Kg.)	Kilogramos	TETRAPAK	20	20	20	20	80
29	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	20	30	30	20	100
30	SAL FINA (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	5	3	2	20
32	TOMATE (Caja 20 kg.)	Kilogramos	CAJA	80	60	40	20	200
33	ZANAHORIA (Bolsas 25 kg.	Kilogramos	BOLSA	50	40	40	21	151
34	ZAPALLO KURURU(Bolsas 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	10	10	10	10	40
36	HARINA LEUDANTE (Paq. 1 Kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	20	10	10	50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Programa 2: Se realizará, en el Cetro Forestal Itapúa, sito en Ruta Nº VI Dr. Juan León Mallorquín Km. 60 Colonia de Pirapó – Itapúa, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs, en 4 entregas al año, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VIVERES

Dirección/Dependencia : DIRECCION DE EDUCACION/CENTROS DE FORMACION TECNICO SUPERIOR FORESTAL ITAPÚA

Producto/Meta: FORMACION DE TECNICO FORESTAL

Proyecto /Actividad: ALIMENTACION DE ALUMNOS CON REGIMEN DE INTERNADO

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".

Item	Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	1° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	2° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	3° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	4° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	Cantidad Total
40	ACEITE (Envase de 5 lts.)	Litros	BIDON	75	75	75	75	300
41	Ajo	Unidad	TIRA	4	4	4	4	16
42	ALMIDON (Bolsas de 25 kg.)	Kilogramos	BOLSA	100	100	100	100	400
43	ARROZ (Paquete de 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	150	100	100	150	500
44	AZUCAR BLANCA (Bolsa de 50 kg.)	Kilogramos	BOLSA	200	200	200	200	800
45	CAFÉ MOLIDO (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	10	40
46	CARNAZA DE 1RA.(Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	100	100	100	100	400
47	CARNAZA DE 2DA. (Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	100	100	100	100	400
48	CEBOLLA (Bolsas 20 kg)	Kilogramos	BOLSA	150	150	150	150	600
49	Coquito	Kilogramos	BOLSA	150	150	150	150	600
50	FIDEO SURTIDO (Paq. 5 Kg)	Kilogramos	PAQUETE	100	100	100	100	400
51	FIDEO TALLARIN (Paq. 5 kg)	Kilogramos	PAQUETE	100	100	100	100	400
52	HARINA DE MAIZ (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	100	50	50	50	250
53	HARINA DE TRIGO 0000 (Paq. 50 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	150	150	150	150	600
54	HUEVO DE GALLINA (Paq. 30 und.)	Unidad	PAQUETE	45	45	45	45	180
55	LECHE EN POLVO (Paq. 800 g.)	Unidad	PAQUETE	75	75	75	75	300
56	LEVADURA EN POLVO (Paq. 500 grs.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	10	40
57	LOCOTE (Bolsa de 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	100	70	80	100	350
58	LOCRILLO (paq x 3 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	30	30	30	30	120

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nilson Marcel Solmán
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29835

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descemralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

59	MANTECA VEGETAL (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	15	15	15	15	60
60	MAYONESA (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	5	5	5	5	20
61	MUSLO DE POLLO (Caja 15 kg.)	Kilogramos	CAJA	111	111	111	111	444
62	PAPA (Bolsa 30 kg.)	Kilogramos	BOLSA	100	100	100	100	400
63	POLVO PARA HORNEAR (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	2	2	2	2	8
64	POROTO NEGRO(Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	15	10	10	15	50
65	POROTO ROJO (Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	15	10	10	15	50
66	PUCHERO 1RA (Caja de 5 kgs.)	Kilogramos	CAJA	90	90	90	90	360
67	PURE DE TOMATE (Tetrapack 1 Kg.)	Kilogramos	TETRAPAK	30	30	30	30	120
68	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	50	50	50	50	200
69	SAL FINA (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	10	40
71	TOMATE (Caja 20 kg.)	Kilogramos	CAJA	50	50	50	50	200
72	ZANAHORIA (Bolsas 25 kg.	Kilogramos	BOLSA	90	90	90	90	360
73	ZAPALLO KURURU(Bolsas 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	15	15	15	15	60
75	HARINA LEUDANTE (Paq. 1 Kg.)	Kilogramos	PAQUETE	25	25	25	25	100

Se eleva este dictamen a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, y en caso de aceptación deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 01/2020. Es mi dictamen.

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al informe de evaluación propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención al Dictamen UOC N° 03/2020, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así DETERMINA LA **SUSCRIPCION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 – ADJUDICACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS – ID 371830** ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nilson Moret Colmán
Abogado
C.S.J. Nº 29835

CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y **financieras del** INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y **la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado**j) **Administrar los bienes** e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u) **Realizar los demás actos** que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*".----------

QUE, por Resolución INFONA N° 60/2020 *"POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO FORESAL NACIONAL – INFONA", dispone en el art. 1°: "DESIGNAR, al Señor NILSON MOREL COLMÁN, con C.I N° 2.003.170, como ENCARGADO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL, de este Instituto sin perjuicio de sus funciones...".*----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 65/2020 *"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN INFONA N° 60/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO FORESAL NACIONAL – INFONA", dispone en el art. 1°: "RECTIFICAR, los artículos 1° y 2° de la Resolución INFONA N° 060/2020, de fecha 29 de enero de 2020, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA"*--------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 – ADJUDICACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 371830, MODIFICANDO LAS CLUSULAS 4° Y 7° DEL CITADO CONTRATO, conforme al siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29835

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29835

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA N° 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".-----

4° PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 01/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID N° 371830, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N°054/2020.

7° PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

PLAN DE ENTREGA

Programa 1: Se realizará, en el Centro Forestal Alto Paraná, sito en Ruta N° 7 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Km. 12 lado Monday – Alto Paraná- Ciudad del Este, en 4 entregas al año, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VIVERES

Dirección/Dependencia : DIRECCION DE EDUCACION/CENTROS DE FORMACION TECNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANA

Producto/Meta: FORMACION DE TECNICO FORESTAL

Proyecto /Actividad: ALIMENTACION DE ALUMNOS CON REGIMEN DE INTERNADO

Item	Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	1° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	2° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	3° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	4° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	Cantidad Total
1	ACEITE (Envase de 5 lts.)	Litros	BIDON	40	60	50	50	200
2	Ajo	Unidad	TIRA	2	2	2	2	8
3	ALMIDON (Bolsas de 25 kg.)	Kilogramos	BOLSA	25	20	10	10	65
4	ARROZ (Paquete de 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	100	30	40	30	200
5	AZUCAR BLANCA (Bolsa de 50 kg.)	Kilogramos	BOLSA	50	50	50	100	250
6	CAFÉ MOLIDO (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	20	10	10	20	60

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".

7	CARNAZA DE 1RA.(Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	100	50	50	50	250
8	CARNAZA DE 2DA. (Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	50	50	100	50	250
9	CEBOLLA (Bolsas 20 kg)	Kilogramos	BOLSA	80	50	30	40	200
10	Coquito	Kilogramos	BOLSA	100	50	80	70	300
11	FIDEO SURTIDO (Paq. 5 Kg)	Kilogramos	PAQUETE	20	100	180	100	400
12	FIDEO TALLARIN (Paq. 5 kg)	Kilogramos	PAQUETE	20	50	80	50	200
13	HARINA DE MAIZ (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	50	50	50	50	200
14	HARINA DE TRIGO 0000 (Paq. 50 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	100	100	100	100	400
15	HUEVO DE GALLINA (Paq. 30 und.)	Unidad	PAQUETE	20	60	60	40	180
16	LECHE EN POLVO (Paq. 800 g.)	Unidad	PAQUETE	24	80	68	60	232
17	LEVADURA EN POLVO (Paq. 500 grs.)	Kilogramos	PAQUETE	5	5	3	2	15
18	LOCOTE (Bolsa de 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	60	80	40	20	200
19	LOCRILLO (paq x 3 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	9	39
20	MANTECA VEGETAL (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	10	15	10	5	40
21	MAYONESA (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	10	10	5	5	30
22	MUSLO DE POLLO (Caja 15 kg.)	Kilogramos	CAJA	60	60	60	25	205
23	PAPA (Bolsa 30 kg.)	Kilogramos	BOLSA	60	40	60	40	200
24	POLVO PARA HORNEAR (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	1	1	1	1	4
25	POROTO NEGRO(Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	10	10	10	10	40
26	POROTO ROJO (Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	10	10	10	10	40
27	PUCHERO 1RA (Caja de 5 kgs.)	Kilogramos	CAJA	50	80	30	20	180
28	PURE DE TOMATE (Tetrapack 1 Kg.)	Kilogramos	TETRAPAK	20	20	20	20	80
29	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	20	30	30	20	100
30	SAL FINA (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	5	3	2	20
32	TOMATE (Caja 20 kg.)	Kilogramos	CAJA	80	60	40	20	200
33	ZANAHORIA (Bolsas 25 kg.	Kilogramos	BOLSA	50	40	40	21	151
34	ZAPALLO KURURU(Bolsas 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	10	10	10	10	40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29835

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29835

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

36	HARINA LEUDANTE (Paq. 1 Kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	20	10	10	50

Programa 2: Se realizará, en el Cetro Forestal Itapúa, sito en Ruta Nº VI Dr. Juan León Mallorquín Km. 60 Colonia de Pirapó – Itapúa, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs, en 4 entregas al año, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VIVERES

Dirección/Dependencia : DIRECCION DE EDUCACION/CENTROS DE FORMACION TECNICO SUPERIOR FORESTAL ITAPÚA

Producto/Meta: FORMACION DE TECNICO FORESTAL

Proyecto /Actividad: ALIMENTACION DE ALUMNOS CON REGIMEN DE INTERNADO

Item	Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	1° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	2° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	3° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	4° Entrega según necesidad de la convocante: 10 días hábiles posteriores a la recepción vía física y/o correo electrónico y/o de fax de la Orden de Compra	Cantidad Total
40	ACEITE (Envase de 5 lts.)	Litros	BIDON	75	75	75	75	300
41	Ajo	Unidad	TIRA	4	4	4	4	16
42	ALMIDON (Bolsas de 25 kg.)	Kilogramos	BOLSA	100	100	100	100	400
43	ARROZ (Paquete de 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	150	100	100	150	500
44	AZUCAR BLANCA (Bolsa de 50 kg.)	Kilogramos	BOLSA	200	200	200	200	800
45	CAFÉ MOLIDO (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	10	40
46	CARNAZA DE 1RA.(Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	100	100	100	100	400
47	CARNAZA DE 2DA. (Caja de 5 Kg.)	Kilogramos	CAJA	100	100	100	100	400
48	CEBOLLA (Bolsas 20 kg)	Kilogramos	BOLSA	150	150	150	150	600
49	Coquito	Kilogramos	BOLSA	150	150	150	150	600
50	FIDEO SURTIDO (Paq. 5 Kg)	Kilogramos	PAQUETE	100	100	100	100	400
51	FIDEO TALLARIN (Paq. 5 kg)	Kilogramos	PAQUETE	100	100	100	100	400

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Wilson Morel Colmán
Abogado
C.S.J. Nº 29835
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Wilson Morel Colmán
Abogado
C.S.J. Nº 29835
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D Nº 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".

52	HARINA DE MAIZ (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	100	50	50	50	250
53	HARINA DE TRIGO 0000 (Paq. 50 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	150	150	150	150	600
54	HUEVO DE GALLINA (Paq. 30 und.)	Unidad	PAQUETE	45	45	45	45	180
55	LECHE EN POLVO (Paq. 800 g.)	Unidad	PAQUETE	75	75	75	75	300
56	LEVADURA EN POLVO (Paq. 500 grs.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	10	40
57	LOCOTE (Bolsa de 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	100	70	80	100	350
58	LOCRILLO (paq x 3 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	30	30	30	30	120
59	MANTECA VEGETAL (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	15	15	15	15	60
60	MAYONESA (Pote de 1 kg.)	Kilogramos	POTE	5	5	5	5	20
61	MUSLO DE POLLO (Caja 15 kg.)	Kilogramos	CAJA	111	111	111	111	444
62	PAPA (Bolsa 30 kg.)	Kilogramos	BOLSA	100	100	100	100	400
63	POLVO PARA HORNEAR (Paq. 1 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	2	2	2	2	8
64	POROTO NEGRO(Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	15	10	10	15	50
65	POROTO ROJO (Latas de 3 Kg.)	Kilogramos	LATA	15	10	10	15	50
66	PUCHERO 1RA (Caja de 5 kgs.)	Kilogramos	CAJA	90	90	90	90	360
67	PURE DE TOMATE (Tetrapack 1 Kg.)	Kilogramos	TETRAPAK	30	30	30	30	120
68	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	50	50	50	50	200
69	SAL FINA (Paq. 5 kg.)	Kilogramos	PAQUETE	10	10	10	10	40
71	TOMATE (Caja 20 kg.)	Kilogramos	CAJA	50	50	50	50	200
72	ZANAHORIA (Bolsas 25 kg.	Kilogramos	BOLSA	90	90	90	90	360
73	ZAPALLO KURURU(Bolsas 20 kg.)	Kilogramos	BOLSA	15	15	15	15	60
75	HARINA LEUDANTE (Paq. 1 Kg.)	Kilogramos	PAQUETE	25	25	25	25	100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29835
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29835
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 195/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDIACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 01/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", I.D N° 371830 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

Artículo 2°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 1° de la presente resolución.----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29835

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. NILSON MOREL COLMAN, ENCARGADO DE DESPACHO
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

056029